

**ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.**

Cada centro docente, en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, etc.), adaptará los criterios de agrupamientos del alumnado.

Tras la crisis sanitaria provocada por el covid se mantienen algunas medidas. Los grupos-clase reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro. Para ello,

- a) Se procurará realizar **desdobles de materias** en el grupo-clase en vez de agrupamientos entre diferentes grupos-clase, siempre que se disponga de profesorado y horas de docencia.
- b) Adecuar el agrupamiento del alumnado con medidas de atención a la diversidad (ATAL, materia lingüística de carácter transversal)).
- c) Cada grupo utilizará un aula de referencia y/o aula/s de desdoble donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.
- d) Los apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
- e) El número de profesores/as que imparta docencia en cada grupo-clase será el menor posible, procurándose que las optativas sean impartidas por docentes del mismo grupo.
- f) Durante los períodos de cambio de materias/módulos el alumnado permanecerá en su aula de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.

La optatividad y las medidas de atención a la diversidad, junto con la limitación de recursos humanos de nuestro centro, marcan la creación de los grupos basados principalmente en criterios organizativos.

No obstante, se procurará agrupar a los alumnos en función de los siguientes principios (se adecuarán a la premisa de limitar el número de contactos entre diferentes grupos-clase):

**1. Los grupos serán heterogéneos, es decir:**

- Distribución equitativa hombre- mujer.
- Distribución equitativa alumnado repetidor. Los alumnos/as repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel. También se tendrá en cuenta la repetición a lo largo de la escolarización.
- Distribución equitativa alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (neae). Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Distribución equitativa alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Distribución equitativa del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
- Distribución equitativa alumnado PDC (obligatorio en grupos diferentes) y materia lingüística de carácter transversal.

**2. Distribución del alumnado en función de las materias de elección.**

- En función de matemáticas A y matemáticas B en 4º ESO
- En función de las materias optativas 4º ESO.
- En función elección de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- En función materias de enseñanzas de religión o atención educativa.

### 3. Agrupamientos en 1º de ESO:

Los criterios de agrupamiento en 1º ESO serán:

- Distribución equitativa alumnado de 6º A y 6º B de Primaria. (Recabar información en la reunión de transición) y alumnado procedente de otros centros.
- Distribución equitativa del alumnado en las materias de Francés/materia lingüística de carácter transversal.
- Distribución equitativa del alumnado en las materias de Enseñanzas de religión y atención educativa (dependerá de las horas y grupos autorizados de religión)
- Distribución equitativa del alumnado repetidor (teniendo en cuenta también la repetición en Primaria)
- Distribución equitativa del alumnado neae (teniendo en cuenta también las evaluaciones psicopedagógicas pendientes de Primaria).
- Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución del **alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia.**
- Distribución equitativa del alumnado atendiendo a la **nota media de las calificaciones de LCL, MAT, CSO, CNA e ING.**
- Otros criterios: alumnado ATAL, agrupamientos que favorezcan medidas de atención a la diversidad: **agrupamientos flexibles**, desdoblamiento. Para ello se tendrán en cuenta los [informes de los CEIPS adscritos](#) y [la evaluación inicial durante el primer mes de curso](#).

### 4. Agrupamientos en 2º ESO.

Los criterios de agrupamiento en 2º ESO serán:

- Distribución equitativa del alumnado en las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Distribución equitativa del alumnado en las materias de Enseñanzas de religión y atención educativa (dependerá de las horas y grupos autorizados de religión)
- Distribución equitativa del alumnado repetidor (teniendo en cuenta también la repetición durante la escolarización)
- Distribución equitativa del alumnado con materias pendientes.
- Distribución equitativa del alumnado neae.
- Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia, alumnado de ATAL.

### 5. Agrupamientos en 3º ESO.

Los criterios de agrupamiento en 3º ESO serán:

- Distribución equitativa del alumnado en las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Distribución equitativa del alumnado en las materias de Enseñanzas de religión y atención educativa (dependerá de las horas y grupos autorizados de religión).
- Distribución equitativa del alumnado del PDC en diferentes grupos. (3º A y 3º B)
- Distribución equitativa del alumnado procedente de 2º ESO de Turre.
- Distribución equitativa del alumnado repetidor (teniendo en cuenta también la repetición durante la escolarización)
- Distribución equitativa del alumnado con materias pendientes.
- Distribución equitativa del alumnado neae.
- Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia, alumnado de ATAL.

## 6. Agrupamientos en 4º ESO.

Los criterios de agrupamiento en 4º ESO serán:

- Distribución del alumnado en Matemáticas A y Matemáticas B (atendiendo al nº de matrículas)
- Distribución del alumnado en las materias optativas. Configuración de itinerarios atendiendo a la matriculación de julio.
- Distribución del alumnado en las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Distribución equitativa del alumnado en las materias de Enseñanzas de religión y atención educativa (dependerá de las horas y grupos autorizados de religión).
- Distribución equitativa del alumnado del PDC en diferentes grupos. (4º A y 4º B)
- Distribución equitativa del alumnado repetidor (teniendo en cuenta también la repetición durante la escolarización)
- Distribución equitativa del alumnado con materias pendientes.
- Distribución equitativa del alumnado neae.
- Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia, alumnado de ATAL.

Para cumplir los criterios establecidos aquí **NO SE PERMITIRÁN los cambios de grupos**, al comienzo de curso.

El equipo educativo podrá proponer a la Dirección el cambio de grupo de aquel/la alumno/a que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el ROF o si se considera la medida oportuna en protocolo de presunto acoso escolar.

### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Entendemos el Centro como un sistema abierto que incorpora la colaboración de las familias como un elemento básico en el logro de nuestros objetivos educativos.

Asumimos la formación de nuestros alumnos/as como un proceso que los estimule a actuar libremente, desarrollando habilidades que proporcionen autonomía personal, respeto y compensación de desigualdades.

Hay una apuesta por una participación democrática en la gestión institucional del centro.

Por ello, entendemos la labor tutorial como una función de vital importancia en el proceso educativo de nuestro alumnado.

### Tutoría y designación de tutores y tutoras. (Artículo 90, ROC y Orden del 20 de agosto de 2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Criterios generales para la asignación de las tutorías:

- a) Profesorado que más horas imparta al grupo, aunque ello dependerá de la disponibilidad de los recursos humanos.
- b) Profesorado que imparta docencia a todos los alumnos/as del grupo.
- c) Continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
- d) Profesores/as voluntarios.
- e) Necesidades horarias de los departamentos.

2. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.
4. El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.
5. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria obligatoria será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
6. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
7. En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente
8. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborará un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias. (Ver plan de orientación y acción tutorial).